



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS" PARA LA GERENCIA DE ESTUDIOS DE UN (01) INGENIERO ECONÓMICO JUNIOR EN LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACION, EVALUACION, REVISION Y VERIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION, DE TRABAJOS COMPRENDIDOS EN EL CORREDOR VIAL ALIMENTADOR 4 (CORREDOR CUSCO – MADRE DE DIOS) - PROREGIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Servicios de Consultoría para la contratación de un (01) Ingeniero Económico Junior que preste apoyo Técnico en la identificación, formulación, evaluación, revisión y verificación de proyectos de inversión, de trabajos comprendidos en el Corredor Vial Alimentador 4 (Corredor Cusco - Madre de Dios) – PROREGIÓN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación de un (01) Ingeniero Económico Junior para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de que preste servicios en su especialidad para efectivizar el ciclo de los proyectos de inversión pública, desde la Preinversión, Declaración de viabilidad y hasta la aprobación del Estudio Definitivo, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Perú, de proyectos de inversión, de trabajos comprendidos en el Corredor Vial Alimentador 4 (Corredor Cusco - Madre de Dios), en el área de la Gerencia de Estudios, coadyuvando a los fines y objetivos institucionales, resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Evaluar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Perú.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES DEL CONSULTOR:

- Apoyo en la elaboración de la formulación y evaluación económica de los proyectos por Administración Directa, elaborados por los gobiernos regionales / locales y/o contratados por PROVÍAS DESCENTRALIZADO, entre otros, encomendados.
- Apoyo en las Verificaciones de Viabilidad para declarar la aprobación de Proyectos de Inversión Pública.
- Apoyo en la revisión y supervisión de Proyectos de Inversión Pública.
- Otras actividades inherentes al servicio que preste.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLE:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

adicionalmente un **Estado Situacional** (Diagnóstico) de todo lo evaluado.

- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- **TERCER ENTREGABLE:** Dentro de los setenta y cinco (75) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.
- **CUARTO ENTREGABLE:** Dentro de los ciento cinco (105) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios evaluados.

De considerarlo pertinente el consultor presentará:

- 5.1 Un Informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto.
- 5.2 Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de Infraestructura Vial.
- 5.3 Conclusiones y Recomendaciones que fueran pertinentes.

El consultor tendrá un plazo de subsanación de observaciones de ocho (08) días calendario y la entidad tendrá un plazo de revisión de la subsanación de observaciones de ocho (08) días hábiles.

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de Habido.
- 6.4 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

7. PERFIL

Requerimientos Mínimos:

- a. Profesional titulado y colegiado en Economía o Ingeniería Económica.
- b. Experiencia General mínima de tres (03) años.
- c. Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas en la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública y Declaración de Viabilidad.
- d. Curso de Especialización en Proyectos de Inversión Pública
- e. Capacitación en Gestión por Procesos





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- f. Conocimiento de Excel a Nivel Avanzado.
- g. Capacitación y/o entrenamiento relacionados para el desempeño del cargo, como: ARCGIS, SPSS, STATA, EVIEWS, MS PROJECT, VISUAL BASIC, entre otros).
- h. Conocimientos de programas MS Office y otros.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, por un periodo máximo de ciento cinco (105) días calendario.

9. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo estimado del servicio asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- A la aprobación del **PRIMER ENTREGABLE**: Informe Técnico N° 01 – S/. 5,000.00
- A la aprobación del **SEGUNDO ENTREGABLE**: Informe Técnico N° 02 – S/.5,000.00
- A la aprobación del **TERCER ENTREGABLE**: Informe Técnico N° 03 – S/.5,000.00
- A la aprobación del **CUARTO ENTREGABLE**: Informe Técnico N° 04 – S/.5,000.00

En caso se requiera que el consutor tenga que viajar para verificar un proyecto, se le facilitará los gastos de pasajes y viáticos.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

12. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada
Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica: (511) 514- 5300
www.proviasdes.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

15. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

16. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Estudios.

17. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

21. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01
Central Telefónica: (511) 514- 5300
www.proviasdes.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde

